

17



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
REGULAMENTARIOS

Folio 60000279
Fecha 17/10/18
Hora 11:45 AM.
Recibió [Signature]

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE DETENGAN LOS CORTES AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDIA COYOACAN.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

Las y los habitantes del Alcaldía Coyoacán, en estos últimos días han sido severamente afectados por cortes al suministro de agua potable, que realizan empleados quienes se ostentan como verificadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, hecho que genera descontento social al no contemplar avisos previos o notificaciones.

No debemos perder de vista que el agua es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enunciado lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia....

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Un número importante de vecinos acuden a solicitar apoyo para realizar mesas especiales de trabajo para actualizar y regularizar su situación, mismos que denuncian tratos que no son los adecuados para personas que en su mayoría son de la tercera edad, actos que denostan prepotencia, corrupción y falta de sensibilidad para solucionar esta problemática.

En este mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9, relativo a Ciudad Solidaria en el inciso F. establece el Derecho al agua y a su saneamiento, el cual en el numeral 3, establece lo siguiente:

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Sin lugar a dudas las instituciones de Ciudad de México deben regirse como promotores del bienestar de los habitantes, tener la capacidad de generar condiciones que sean las adecuadas para fomentar consensos en pro del bienestar de la población.



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Instó de manera pacífica y respetuosa al Ing. Ramón Aguirre Díaz, titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en uso de sus facultades y atribuciones se realicen las gestiones necesarias para permitir se establezcan convenios y mesas de trabajo, mismos que permitirán se regularice la situación de los vecinos, sobre todo en este momento en el que se anunció una importante restricción del agua en gran parte de la Ciudad, así como también lo exhorto para que no se realicen cortes al suministro de agua potable en los hogares.

Petición que sustento en el artículo 5, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México citado a continuación

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

En concordancia a los principios establecidos en La ley del Aguas del Distrito Federal, relativos a la formulación, ejecución y vigilancia así como la gestión de los recursos hídricos sustentamos este exhorto en el artículo sexto numeral I y II.

- I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;***
- II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico;***



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Ing. Ramón Aguirre Díaz, para que de manera inmediata detengan los cortes de servicio de agua potable y busque la integración de mesas de trabajo para regularizar la situación de los vecinos afectados de la Alcaldía Coyoacán.

SEGUNDO. - El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Titular del Sistema de aguas de la Ciudad de México, para que en uso de sus facultades y atribuciones, generen la firma de convenios para la regularización del servicio de agua potable en domicilios de la Alcaldía Coyoacán, regularizando la situación de los hogares en dicha demarcación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 17 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México